

mente surtidos de quanto les sea necesario al cumplimiento de su objeto, sin preferir unos á otros, pues como que todos deben tener un mismo encargo, y dirigirse uniformemente al fin de la enseñanza, han de ser en todo iguales, sin otra preferencia que la de nombrarse unos despues de otros.

8.

Para conservar sus caudales habrá en cada Colegio un arca de tres llaves, que tendrán tres Depositarios ó claveros, y lo serán siempre dos Catedráticos, alternando todos por años en este encargo (excepto el Vice-Director, respecto de que por su empleo debe ser inmediato zelador de los fondos), y el Secretario, á cuyo empleo estará anexo el cargo de Depositario.

9.

Quando hubiere de extraerse del arca qualquiera partida para el pago de los sueldos de los empleados en el Colegio, á cuyo fin cada uno formará su nómina mensualmente para algun gasto extraordinario, ó para remitir á otro Colegio ó al fondo comun de la Facultad por disposicion de la Junta superior gubernativa, se juntarán los tres Depositarios, que contarán la partida que se extraiga, y el Secretario la sentará, con expresion del motivo por qué se hace, en el *Libro de salidas*, que debe conservarse en la misma arca de tres llaves.

10.

Del mismo modo se pondrán en ella cada mes, al tiempo de hacer los pagos, las partidas que hubieren producido los exámenes ú otros arbitrios pertenecientes al Colegio; y estas partidas que se entraren en el arca se apuntarán igualmente por el Secretario en otro *Libro de entradas* que debe haber, y guardarse tambien dentro de ella, especificando de donde proceden. Los tres Depositarios firmarán en los respectivos libros las partidas de entrada y salida en el mismo acto que se executare, debiendo preceder precisamente para uno y otro el conocimiento y acuerdo expreso del Colegio.

11.

La formalidad que queda prevenida será (ademas de su importancia y necesidad para la debida cuenta y razon de cada Colegio) muy conveniente y cómoda, para que los Depositarios rindan sus cuentas, que se hará en la forma siguiente.

12.

Al fin de cada año, y pagados todos los gastos correspondientes á él, se juntarán los tres Depositarios, y formarán su cuenta con cargo y data, segun resulte de los libros de entradas y salidas expresados, con toda especificacion, poniendo por primeras partidas la existencia ó remanente del año anterior, acompañando los recados de justificacion que acrediten las partidas de data, y figurando al pie de la cuenta en un resumen general el cargo, data y existencia en fin del año de que se rinde la cuenta, que firmarán dichos tres Depositarios.

13.

Formada así la cuenta, se entregará al Vice-Director, quien convocará inmediatamente á junta extraordinaria, á que deberán concurrir todos los Catedráticos que no sean Depositarios, haciendo de Secretario en este acto el Bibliotecario ú otro Profesor del Colegio, y la examinarán con todo cuidado y exactitud; teniendo presentes los recados de justificacion, los libros de entradas y salidas y el de acuerdos del Colegio, en donde deben constar los que se hubiesen tomado en el particular, como tambien el de exámenes, pues de él resultará el número de los depósitos,

